



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO Nº

0 0 0 4 6 2

LITUECHE, 12 ABR 2021

APRUEBA CONTRATO POR EJECUCION DE OBRAS
REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ORIENTE Y
HABILITACIÓN DE SS.HH. DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
ESCUELA C.R.S.H.-

DAEM: 258. -
12/04/2021

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las obras de reposición del cierre perimetral del deslinde oriente del establecimiento educacional Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, RBD 40078; junto con las obras necesarias para lograr la habilitación de los servicios higiénicos incorporando los criterios de accesibilidad y diseño universal, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 20.422 que establece normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. -
- La resolución exenta Nº 957 de fecha 30.07.2019, documento totalmente tramitado en la misma fecha, que aprueba convenio de desempeño celebrado entre la dirección de educación pública y la ilustre municipalidad de Litueche, en el marco del fondo de apoyo a la educación pública para el año 2019. -
- El Decreto Alcaldicio Nº913 (31.07.2019) que aprueba en todas sus partes el convenio de transferencia Fondos de Apoyo para la Educación Pública, FAEP 2019.-
- El certificado de Acuerdo de Sesión Extraordinaria Nº 52 celebrada con fecha 22 de febrero de 2021, Acuerdo Nº250/2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba modalidad de Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Reposición Cierre Perimetral Oriente y Habilitación de SS.HH. de Accesibilidad Universal- Escuela C.R.S.H.". -
- El Estado de Elegible en que se encuentra el proyecto "Reposición Cierre Perimetral Sur- Escuela C.R.S.H.", en el Portal www.inframineducenlinea.cl, bajo el Código 1-FAEP19-2020-1365.-
- El oficio ordinario Nº 48 de fecha 18.01.2021, donde se informa a Seremi de Educación el inicio del proceso de licitación pública del presente proyecto. -
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto. -
- El Decreto Alcaldicio Nº270 (23.02.2021) que autoriza llamado a licitación pública, para la ejecución del proyecto "Reposición Cierre Perimetral Oriente y Habilitación de SS.HH. de Accesibilidad Universal- Escuela C.R.S.H.". -
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal www.mercadopublico.cl, bajo la ID: 5124-9-LE21.-
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora (12.03.2021). -
- El Informe Técnico emitido por la Comisión Evaluadora (12.03.2021) que propone a la Sra. Alcaldesa (s) la adjudicación del proceso licitatorio. -
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº55, de fecha 19 de febrero de 2021.-
- El Decreto Alcaldicio Nº390 (18.03.2021) que adjudica la licitación pública ID: 5124-9-LE21 del proyecto "Reposición Cierre Perimetral Oriente y Habilitación de SS.HH. de Accesibilidad Universal- Escuela C.R.S.H.", a la empresa Constructora ESTRUCTURAL SPA, Rut: 77.050.904-1; en unión temporal de proveedores con Ingeniería y Construcción VHD Víctor Díaz Acevedo EIRL, Rut: 76.527.876-7 y PENDRA Electricidad Industrial y Construcción Limitada, Rut: 76.347.498-4.
- La Resolución Exenta MINSAL Nº203 (01.03.2021) que dispone medidas sanitarias a causa del brote de virus Covid-19 y que, entre otras, dispone el retroceso a "Paso 2: Transición" del plan Paso a Paso para la comuna de Litueche. -
- La Resolución Exenta MINSAL Nº289 (25.03.2021) que dispone medidas sanitarias a causa del brote de virus Covid-19 y que, entre otras, dispone el retroceso a "Paso 1: Cuarentena" del plan Paso a Paso para la comuna de Litueche.
- La reprogramación de actividades, así como también la suspensión de diligencias de carácter presencial que estas medidas tomadas por la autoridad sanitaria han llevado a acatar y que han afectado el normal desarrollo de los quehaceres propios de las distintas unidades. -





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 4 6 2 . -

LITUECHE, 1 2 ABR 2021 . -

APRUEBA CONTRATO POR EJECUCION DE OBRAS
REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ORIENTE Y
HABILITACIÓN DE SS.HH. DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
ESCUELA C.R.S.H.-

DAEM: 258. -
12/04/2021

- El certificado de Acuerdo de Sesión Ordinaria Nº158 celebrada el día 07 de abril de 2021, Acuerdo Nº274/2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el contrato de ejecución del proyecto "Reposición Cierre Perimetral Oriente y Habilitación de SS.HH. de Accesibilidad Universal- Escuela C.R.S.H.". -
- La orden de compra N° 5124-95-SE21, en estado de Aceptada. -
- El certificado de fianza, N° de Folio B0088928; Código de verificación N° 8954377760xB043D0, (31.03.2021), emitida por MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca. -
- El contrato por ejecución de obra del proyecto "Reposición Cierre Perimetral Oriente y Habilitación de SS.HH. de Accesibilidad Universal- Escuela C.R.S.H.", suscrito entre las partes con fecha 12 de abril de 2021.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto alcaldicio Nº 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66º de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley. El Decreto Nº4 (05.02-2020) del MINSAL que decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote de coronavirus y sus modificaciones establecidas en el Decreto Nº1 (07.01.2021) del MINSAL que prorroga su vigencia; el decreto Alcaldicio Nº597 (09.05.2018), El Decreto Alcaldicio Nº597 (09.05.2018) y el Decreto Alcaldicio Nº847 (13.07.2018), que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. El Decreto Alcaldicio Nº 2363 (04.12.2019), que aprueba el presupuesto municipal, área Educación. El Decreto Alcaldicio Nº 1145 (10.09.2020), que fija la subrogancia de la secretaría municipal. -

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el Contrato por ejecución de obras del Proyecto "Reposición Cierre Perimetral Oriente y Habilitación de SS.HH. de Accesibilidad Universal- Escuela C.R.S.H.", suscrito con fecha 12 de abril de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la **Unión Temporal de Proveedores**, constituida con fecha 10 de marzo de 2021 en la comuna de Litueche, con ocasión del proceso de licitación ID:5124-9-LE21; compuesta por **ESTRUCTURAL SPA**, Rut: 77.050.904-1, representada legalmente por Mauricio Eduardo González González, Rut: 16.686.132-2 en unión temporal de proveedores con **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VHD VÍCTOR DÍAZ ACEVEDO EIRL**, Rut: 76.527.876-7, representada legalmente por Víctor Hugo Díaz Acevedo, Rut: 14.520.833-5 y **PENDRA ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut: 76.347.498-4, representada legalmente por Mauricio Esteban Tobar Moya, Rut 13.342.089-4; donde dicha UTP designa como Representante o Apoderado Común de esta a don Mauricio Eduardo González González, Chileno, estado civil soltero, de profesión ingeniero civil, Rut: 16.686.132-2 con domicilio legal en Avenida Obispo Eduardo Larraín N°1325, comuna de Litueche. En caso de ausencia e impedimento temporal del representante designado, se nombra como suplente del representante o apoderado común a don Víctor Hugo Díaz Acevedo, Rut: 14.520.833-5, chileno, estado civil soltero, de profesión ingeniero constructor, domiciliado en Quemchi 0230 comuna de San Fernando.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 4 6 2 -
LITUECHE, 1 2 ABR 2021 -

APRUEBA CONTRATO POR EJECUCION DE OBRAS
REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ORIENTE Y
HABILITACIÓN DE SS.HH. DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.
ESCUELA C.R.S.H.-

DAEM: 258. -
12/04/2021

2. **Déjese** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$42.989.481 (Cuarenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos), Valor IVA incluido sin intereses ni reajustes de ninguna especie.
3. **Impútese** el gasto al Subtitulo 22 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones". -
4. **Publíquese** el presente decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras Públicas. -
5. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (s)




Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal
Por Orden del alcalde

CSM/ACR/RPV/PCA/APC/JUA.

Distribución:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Adquisiciones (2)
- Archivo Partes (1)







Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



CONTRATO POR EJECUCIÓN DE OBRA

REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ORIENTE Y HABILITACIÓN SS.HH. DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL ESCUELA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

En Litueche, a 12 de abril del año 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol único Tributario N°69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N°11.631.592-0, con domicilio legal en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche en adelante el mandante y por la otra, la **Unión Temporal de Proveedores**, constituida con fecha 10 de marzo de 2021 en la comuna de Litueche, con ocasión del proceso de licitación ID:5124-9-LE21; compuesta por **ESTRUCTURAL SPA**, Rut: 77.050.904-1, representada legalmente por Mauricio Eduardo González González, Rut: 16.686.132-2 en unión temporal de proveedores con **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VHD VÍCTOR DÍAZ ACEVEDO EIRL**, Rut: 76.527.876-7, representada legalmente por Víctor Hugo Díaz Acevedo, Rut: 14.520.833-5 y **PENDRA ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut: 76.347.498-4, representada legalmente por Mauricio Esteban Tobar Moya, Rut 13.342.089-4; dicha UTP designa como Representante o Apoderado Común de esta a don Mauricio Eduardo González González, Chileno, estado civil soltero, de profesión ingeniero civil, Rut: 16.686.132-2 con domicilio legal en Avenida Obispo Eduardo Larraín N°1325, comuna de Litueche. En caso de ausencia e impedimento temporal del representante designado, se nombra como suplente del representante o apoderado común a don Víctor Hugo Díaz Acevedo, Rut: 14.520.833-5, chileno, estado civil soltero, de profesión ingeniero constructor, domiciliado en Quemchi 0230 comuna de san Fernando; con las mismas facultades; en adelante el Contratista; se procede a firmar el presente contrato, donde se establece que:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha dispuesto la contratación de los servicios de ejecución de las obras necesarias para el proyecto denominado **"Reposición Cierre Perimetral Oriente y Habilitación SS.HH. de accesibilidad Universal- Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez"** mediante la modalidad de Licitación Pública; según consta en decreto Alcaldicio N°270 de fecha 23 de febrero de 2021 y la licitación Pública ID: 5124-9-LE21; donde dicha licitación resultó adjudicada a la empresa constructora, **ESTRUCTURAL SPA**, Rut: 77.050.904-1; en unión temporal de proveedores con **Ingeniería y Construcción VHD Víctor Díaz Acevedo EIRL**, Rut: 76.527.876-7 y **PENDRA Electricidad Industrial y Construcción Limitada**, Rut: 76.347.498-4, según consta en decreto Alcaldicio N°390 de fecha 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: El Contratista acepta ejecutar el proyecto mencionado mediante la modalidad de Suma Alzada, por el monto total de **\$42.989.481 (Cuarenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos)**, Valor IVA incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

TERCERO: El trabajo encomendado será realizado en el plazo de ejecución de **90 días corridos**, a contar de la fecha formalización del presente contrato, ambas fechas inclusive. El plazo máximo de ejecución de los trabajos contratados será hasta el día **11 de junio de 2021**.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, no atribuibles al contratista, dicha situación será informada al Mandante quien resolverá en coordinación con la unidad técnica, quienes dirimirán en plena relación al artículo 9°, Numeral 9.3 de las Bases Administrativas.



CUARTO: El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, por un monto equivalente al 8% del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario **"A LA VISTA"** (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

El contrato y el acta de entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, quedando en ella consignada la fecha que se deberá dar inicio de las obras, la cual será al día siguiente del acta de entrega de terreno. Se deberá aprovechar la oportunidad para coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), donde se revisarán de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

QUINTO: El Contratista deberá entregar un Instrumento Bancario **"A LA VISTA"** o Certificado de fianza (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto **"REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ORIENTE Y HABILITACIÓN SS.HH. DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL- ESCUELA C.R.S.H."**. -

Por un monto equivalente al 10 % del valor del Contrato. La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje (valor total) y plazo indicado (aumentando nuevo plazo).

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste Contrato y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal Mercado Público), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.



SEXTO: Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía **"A LA VISTA"** o **Certificado de fianza (según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto **"REPOSICIÓN CIERRE PERIMETRAL ORIENTE Y HABILITACIÓN SS.HH. DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL- ESCUELA C.R.S.H."** -

El cual deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT Nº 69.091.100-0, **por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresada en pesos**, con una vigencia igual o superior a 15 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro del mes 12 desde la recepción provisoria sin observaciones).

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

SEPTIMO: El contratista deberá asegurar la ejecución de los trabajos a realizar contra **todo riesgo**, mediante la contratación de una Póliza de seguro de Responsabilidad Civil sin deducible (o con deducible, pero acompañada de una carta notarial en que se exprese claramente que el contratista se hace cargo del deducible), hasta completar el monto total del proyecto, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Esta póliza deberá ser presentada dentro de los siguientes 15 días corridos desde la firma del contrato y estar vigente durante todo el plazo de ejecución de las obras más 60 días adicionales. Si por políticas propias de la compañía aseguradora, dicho trámite conlleva un plazo mayor, se deberá presentar comprobante de realización del trámite, emitido por la compañía aseguradora.

OCTAVO: Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

Seriedad de la Propuesta

Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases.

Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Buena Ejecución de las Obras

Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.



NOVENO: La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

Por atrasos administrativos.

- a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 20 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0.3 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar la póliza o el comprobante de pago de dicho documento.
- b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, según corresponda.

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Por atrasos en obras

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Sin profesional a cargo

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,4 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Por no utilizar elementos de protección personal

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 15 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Por incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica

Se aplicará una multa de 15 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



DECIMO: Para el presente proyecto se considera la presentación de más de un Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

Primer Estado de Pago. Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días desde el término de la obra, con cobertura a todo riesgo.
- Comprobante de ingreso de la tramitación de los proyectos de especialidad eléctrica, emanados por los respectivos servicios. (en el caso que Proceda).
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica (visado por el ITO).
- Certificado de Cumplimiento de Mano de obra local (emitido por la ITO).
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Estados de Pago Intermedios. Para la cancelación de los estados de pago intermedios, el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO)
- Certificado de Cumplimiento de Mano de obra local (emitido por la ITO).
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Estado de Pago Final. Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Expediente final en soporte papel y digital de toda la documentación elaborada para el proyecto, considera planimetría final, memoria de cálculo, entre otros. (de ser necesario).
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica TE1, aprobado por la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO).
- Certificado de Cumplimiento de Mano de obra local (emitido por la ITO).
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Permiso de Edificación y Recepción Final Art. 5.2.5. O.G.U.C.
- Acta Recepción Provisoria y cambio de Garantía correspondiente (Fiel Cumplimiento de Contrato a Buena Ejecución de la Obra)

Retenciones

Se considera la retención del 5% del valor del estado de pago, el que se devolverá contra la tramitación Recepción Permiso de Edificación Art. 5.2.5. O.G.U.C.

Esta retención se aplicará en el último estado de pago.



DECIMOPRIMERO: Dentro de las obligaciones del contratista, este se compromete en:

Visitas de monitoreo

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones, además de estar sujeto a la supervisión de profesionales de la SECREDUC. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

Documentos fílmicos y gráficos

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

Coordinación con propietarios

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el quehacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

Medidas de Seguridad

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (prevencionista de riesgo), de acuerdo a la normativa vigente.

Libro de obras

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

DECIMOSEGUNDO: Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones decretada como emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades y Otros Documentos considerados como documentos Integrantes de la Propuesta.

DECIMOTERCERO: Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de las obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.



Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

DECIMOCUARTO: La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

Recepción provisoria

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales, recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de 12 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria Sin Observaciones.

Recepción definitiva

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 13, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

DECIMOQUINTO: El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMOSEXTO: El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando cinco (5) copias originales en poder de la Ilustre Municipalidad de Litueche y una (1) copia en poder del Contratista.


Mauricio Eduardo González González
 16.686.132-2
 Representante Unión Temporal de Proveedores

ESTRUCTURAL SPA
 77.050.904-1
 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VHD VÍCTOR DÍAZ ACEVEDO EIRL
 76.527.876-7
 PENDRA ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
 76.347.498-4


Rene Santiago Acuña Echeverría
 Alcalde
 Ilustre Municipalidad de Litueche


Alejandro Cáceres Reyes
 Secretario Municipal (s)
 Ministro de fé



0

0